



AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

AICO "POR LA PACHA MAMA"

NIT: 900.519.729 - 4

ADENDA No. 03 DE 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 10 DE 2026 – SUMINISTRO

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS Y SOCIOORGANIZACIONALES DE PRODUCTORES DE CUY PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA DEL GRAN CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 431 DE 2024, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 591 DE 2024

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS BALANCEADOS E INSUMOS AGROPECUARIOS Y PIE DE CRÍA DE CUYES.

BLOQUE I: ALIMENTOS BALANCEADOS E INSUMOS AGROPECUARIOS

BLOQUE II: PIE DE CRÍA DE CUYES

La ORGANIZACIÓN AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA, en calidad de Organización Ejecutora del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR, cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural mediante Resolución No. 431 de 2024, modificada por la Resolución No. 591 de 2024, en ejercicio de las facultades establecidas en los Términos de Referencia No. 10 de 2026, procede a expedir la presente Adenda, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que la Organización Beneficiaria AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA, adelanta el proceso de selección mediante los **Términos de Referencia No. 10 de 2026**, cuyo objeto corresponde al **"Suministro de alimentos balanceados e insumos agropecuarios y pie de cría de cuyes. Bloque I: alimentos balanceados e insumos agropecuarios, Bloque II: pie de cría de cuyes"**.

SEGUNDA. Que de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia, la fecha para la presentación de ofertas y cierre del proceso se estableció para el 05 de agosto de 2026 a las 4:00 p.m., fecha en la cual se recibieron las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA	HORA	ADJUNTOS		OBSERVACIONES
				PDF	FOLIOS	
1	CUYÍCOLA SANTA MARÍA	05/08/2026	3:44 p.m.	22	75	Propuesta para bloque II

TAITA ALVARO LAGOS – REPRESENTANTE LEGAL

Calle 19 No. 4 – 88 Edificio Andes, Oficina 1602 Bogotá D.C.

Barrio la Merced Casa 11 Etapa 2

Celular: 3182084485 - 3024625463

E- mail: pachamamaaico@gmail.com



**AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"**

NIT: 900.519.729 - 4

2	ASOCIACION KIMSA	05/08/2026	3:46 p.m.	37	144	Propuesta para bloque II
---	------------------	------------	-----------	----	-----	--------------------------

TERCERA. Que mediante comunicación de fecha 8 de agosto de 2026, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural impartió una **"DIRECTRIZ DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO – SUSPENSIÓN DE ACTUACIONES CONTRACTUALES, ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES Y VINCULACIÓN DE PERSONAL MIENTRAS SE ENCUENTRE EN CURSO EL PROCESO DE TRANSICIÓN INSTITUCIONAL"**.

CUARTA. Que en dicha directriz el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural requirió la suspensión inmediata de las actuaciones administrativas, contractuales, presupuestales y de personal que pudieran comprometer la gestión de la nueva Administración, en observancia de los principios de legalidad, planeación, transparencia y coordinación institucional.

QUINTA. Que, atendiendo la directriz impartida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en Comité Técnico de Gestión Local del proyecto, efectuado el 12 de agosto de 2026, se aprobó mediante Adenda 02 SUSPENDER el proceso de selección adelantado mediante los Términos de Referencia No. 10 de 2026, correspondiente al objeto "SUMINISTRO DE ALIMENTOS BALANCEADOS E INSUMOS AGROPECUARIOS Y PIE DE CRÍA DE CUYES. BLOQUE I: ALIMENTOS BALANCEADOS E INSUMOS AGROPECUARIOS BLOQUE II: PIE DE CRÍA DE CUYES."

SEXTA. Que, durante el término de suspensión NO se adelantaron actuaciones encaminadas a impulsar, evaluar, seleccionar, adjudicar, aceptar ofertas, celebrar o perfeccionar el contrato derivado del presente proceso, ni actuaciones contractuales, administrativas o presupuestales contrarias a la directriz impartida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

SEPTIMA. Que la suspensión del proceso no implicó la modificación de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras o económicas establecidas en los Términos de Referencia, sino exclusivamente la interrupción temporal de las actuaciones y términos del proceso.

OCTAVA. Que, agotado el término de plan temporal y proceso de transición institucional, es prioritario dar continuidad a las actuaciones relacionadas con la ejecución de los PIDAR.

NOVENA. Que, conforme al cronograma del proceso de selección derivado de los Términos de Referencia No. 10 de 2026, se encuentran pendientes de surtirse actuaciones relacionadas con la evaluación, presentación y aprobación de resultados, selección y demás etapas subsiguientes.

TAITA ALVARO LAGOS – REPRESENTANTE LEGAL
Calle 19 No. 4 – 88 Edificio Andes, Oficina 1602 Bogotá D.C.
Barrio la Merced Casa 11 Etapa 2
Celular: 3182084485 - 3024625463
E- mail: pachamamaaico@gmail.com



AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"
NIT: 900.519.729 - 4

En consecuencia, en Comité Técnico de Gestión Local del proyecto, efectuado el 30 de septiembre de 2026, se aprueba mediante Adenda 03 **REANUDAR** el proceso de selección y la modificación del cronograma. Por lo tanto, el término de referencia se ajustará en las condiciones determinadas a continuación:

RESUELVE:

PRIMERO. REANUDAR EL PROCESO, TÉRMINOS Y CRONOGRAMA. REANUDAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Adenda, el proceso de selección adelantado mediante los Términos de Referencia No. 10 de 2026, correspondiente al OBJETO: **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS BALANCEADOS E INSUMOS AGROPECUARIOS Y PIE DE CRÍA DE CUYES. BLOQUE I: ALIMENTOS BALANCEADOS E INSUMOS AGROPECUARIOS, BLOQUE II: PIE DE CRÍA DE CUYES"**, en el estado en el que fue suspendido con la Adenda 02.

SEGUNDO. CRONOGRAMA. Se establecen como nuevas fechas del cronograma las siguientes:

Actividad	Fecha	Lugar
Fecha de publicación de la adenda	05/10/2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Verificación y de evaluación requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 05/10/2026 hasta el 09/10/2026	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la verificación / evaluación	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones.	Correos electrónicos: utt.pasto@adr.gov.co y pachamamaaico@gmail.com
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes al término de presentación de subsanaciones	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR

TAITA ALVARO LAGOS – REPRESENTANTE LEGAL
Calle 19 No. 4 – 88 Edificio Andes, Oficina 1602 Bogotá D.C.
Barrio la Merced Casa 11 Etapa 2
Celular: 3182084485 - 3024625463
E- mail: pachamamaaico@gmail.com



AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"
NIT: 900.519.729 - 4

Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al término anterior.	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a aprobación de la evaluación por el CTGL	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	<u>Correos electrónicos:</u> utt.pasto@adr.gov.co y pachamamaaico@gmail.com
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes
Notificación y publicación del proveedor seleccionado	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes	Correos electrónicos utt.pasto@adr.gov.co y pachamamaaico@gmail.com

TERCERO. VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia No. 10 de 2026 continúan vigentes y hacen parte integral del proceso.

CUARTO. PUBLICACIÓN. La presente Adenda deberá ser publicada en la página Web de la Agencia de Desarrollo Rural, para conocimiento de los interesados y proponentes que participan en el proceso.

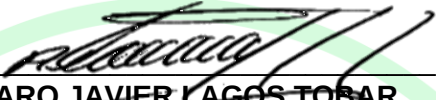
TAITA ALVARO LAGOS – REPRESENTANTE LEGAL
Calle 19 No. 4 – 88 Edificio Andes, Oficina 1602 Bogotá D.C.
Barrio la Merced Casa 11 Etapa 2
Celular: 3182084485 - 3024625463
E- mail: pachamamaaico@gmail.com



AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"
NIT: 900.519.729 - 4

La presente Adenda hace parte integral de los Términos de Referencia No. 10 de 2026.

Expedida en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.


ÁLVARO JAVIER LAGOS TOBAR

Representante Legal

AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA

Correo electrónico: pachamamaaico@gmail.com



AICO
AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
POR LA PACHA MAMA

Anexo. Se adjunta Adenda 02 sobre la suspensión de los TDR No. 10

TAITA ALVARO LAGOS – REPRESENTANTE LEGAL
Calle 19 No. 4 – 88 Edificio Andes, Oficina 1602 Bogotá D.C.
Barrio la Merced Casa 11 Etapa 2
Celular: 3182084485 - 3024625463
E- mail: pachamamaaico@gmail.com



AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"
NIT: 900.519.729 - 4
ADENDA No. 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 10 DE 2026 - SUMINISTRO

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS Y SOCIOORGANIZACIONALES DE PRODUCTORES DE CUY PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA DEL GRAN CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 431 DE 2024, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 591 DE 2024

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS BALANCEADOS E INSUMOS AGROPECUARIOS Y PIE DE CRÍA DE CUYES.

BLOQUE I: ALIMENTOS BALANCEADOS E INSUMOS AGROPECUARIOS

BLOQUE II: PIE DE CRÍA DE CUYES

La Organización Autoridades Indígenas de Colombia AICO por la Pacha Mama, en calidad de Organización Ejecutora del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR, cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural mediante Resolución No. 431 de 2024, modificada por la Resolución No. 591 de 2024, en ejercicio de las facultades establecidas en los Términos de Referencia No. 10 de 2026 y atendiendo la directriz impartida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante comunicación de fecha 8 de agosto de 2026, procede a expedir la presente Adenda, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la Organización Beneficiaria AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA, adelanta el proceso de selección mediante los **Términos de Referencia No. 10 de 2026**, cuyo objeto corresponde al **"suministro de alimentos balanceados e insumos agropecuarios y pie de cría de cuyes"**.

SEGUNDA. Que de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia, la fecha para la presentación de ofertas y cierre del proceso se estableció para el 05 de agosto de 2026 a las 4:00 p. m., y posteriormente se contempló la etapa de verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.

TERCERA. Que los Términos de Referencia establecen, en su numeral 4.1. ADENDAS, que el CTGL podrá modificar los Términos de Referencia mediante adendas y que los plazos y etapas establecidos en el cronograma podrán ser modificados y prorrogados mediante adenda, hasta antes de su vencimiento, por el tiempo que se considere conveniente.

TAITA ALVARO LAGOS – REPRESENTANTE LEGAL
Calle 19 No. 4 – 88 Edificio Andes, Oficina 1602 Bogotá D.C.
Barrio la Merced Casa 11 Etapa 2
Celular: 3182084485 - 3024625463
E- mail: pachamamaaico@gmail.com



AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"
NIT: 900.519.729 - 4

CUARTA. Que mediante comunicación de fecha 8 de agosto de 2026, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural impartió una **“DIRECTRIZ DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO – SUSPENSIÓN DE ACTUACIONES CONTRACTUALES, ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES Y VINCULACIÓN DE PERSONAL MIENTRAS SE ENCUENTRE EN CURSO EL PROCESO DE TRANSICIÓN INSTITUCIONAL”**.

QUINTA. Que en dicha directriz el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural requirió la suspensión inmediata de las actuaciones administrativas, contractuales, presupuestales y de personal que puedan comprometer la gestión de la nueva Administración, en observancia de los principios de legalidad, planeación, transparencia y coordinación institucional.

SEXTA. Que, de manera particular, la referida directriz establece la necesidad de abstenerse de iniciar, impulsar, adjudicar, celebrar o perfeccionar nuevos procesos contractuales, así como de adoptar decisiones estratégicas, presupuestales o institucionales que comprometan la gestión de la Administración entrante, salvo aquellas estrictamente indispensables para garantizar la continuidad del servicio.

SÉPTIMA. Que la directriz dispone que la instrucción de suspensión se mantendrá vigente hasta tanto se efectúe la posesión de los funcionarios designados por el nuevo Gobierno.

OCTAVA. Que, teniendo en cuenta que el proceso de selección derivado de los Términos de Referencia No. 10 de 2026 se encuentra en curso y que, conforme al cronograma, se encontraban pendientes de surtirse actuaciones relacionadas con la evaluación, presentación y aprobación de resultados, selección y demás etapas subsiguientes, resulta necesario adoptar las medidas correspondientes para dar cumplimiento a la directriz ministerial.

NOVENA. Que la suspensión del proceso no implica modificación de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras o económicas establecidas en los Términos de Referencia, sino exclusivamente la interrupción temporal de las actuaciones y términos del proceso, mientras permanezca vigente la causa que la origina.

Por lo anterior, el término de referencia se ajustará en las condiciones determinadas a continuación:

RESUELVE:

PRIMERO. SUSPENSIÓN DEL PROCESO, TÉRMINOS Y CRONOGRAMA. SUSPENDER, a partir de la fecha de expedición de la presente Adenda, el proceso de selección adelantado mediante los Términos de Referencia No. 10 de 2026, correspondiente al objeto **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS BALANCEADOS E INSUMOS AGROPECUARIOS Y PIE DE CRÍA DE CUYES”**, en el estado en que actualmente se encuentra, así como los términos y etapas pendientes establecidos en su cronograma.

TAITA ALVARO LAGOS – REPRESENTANTE LEGAL
Calle 19 No. 4 – 88 Edificio Andes, Oficina 1602 Bogotá D.C.
Barrio la Merced Casa 11 Etapa 2
Celular: 3182084485 - 3024625463
E- mail: pachamamaaico@gmail.com



AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"
NIT: 900.519.729 - 4

En consecuencia, durante el término de suspensión no se adelantarán actuaciones encaminadas a impulsar, evaluar, seleccionar, adjudicar, aceptar ofertas, celebrar o perfeccionar el contrato derivado del presente proceso, ni aquellas actuaciones contractuales, administrativas o presupuestales que resulten contrarias a la directriz impartida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los términos que se encontraren corriendo al momento de la suspensión quedarán suspendidos y su contabilización se reanudará únicamente a partir de la fecha en que se disponga formalmente la reanudación del proceso, mediante la correspondiente Adenda, en la cual se establecerán las nuevas fechas del cronograma y las demás actuaciones a que haya lugar.

SEGUNDO. VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia No. 10 de 2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente Adenda continúan vigentes y hacen parte integral del proceso.

TERECERO. PUBLICACIÓN. La presente Adenda deberá ser publicada en los mismos medios establecidos para la publicación de los Términos de Referencia, para conocimiento de los interesados y proponentes que participan en el proceso.

La presente Adenda hace parte integral de los Términos de Referencia No. 10 de 2026.

Expedida en Túquerres, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.


ÁLVARO JAVIER LAGOS TOBAR
Representante Legal
Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama